

REAL DECRETO 6/2018: SOBRE LOS USOS DE LOS SÍMBOLOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y EL REINO FEDERAL DE TRONCOPAÑYA EN CONJUNTO.

Nos, Ntr.^a Excm.^a M., D. Jordi I, Rey de Troncopañya, por el poder que me fue concedido por el pueblo troncopañyol al nombrarme rey ejerzo, mediante el presente, mi autoridad y potestad sobre el país y vengo, pues, en sancionar el siguiente Real Decreto:

Artículo 1.º

La bandera del Reino Federal de Troncopañya ondeará siempre junto a la de la Unión Europea tanto en instituciones nacionales, como en instituciones internacionales y tanto en actos públicos, como en actos privados ya nacionales, ya internacionales en la medida que concierna de forma directa o indirecta al gobierno o al Estado o a alguna de sus instituciones u otras formas de participación dentro del mismo.

Artículo 2.º

Igualmente que para la bandera del Reino Federal de Troncopañya aplica según lo dispuesto en el art. 1.º aplicará también a la de la Unión Europea bajo las mismas condiciones.

Artículo 3.º

1. Tanto en los actos nacionales como en los internacionales en los que tome participación el Reino Federal de Troncopañya, el gobierno de Troncopañya o alguna de sus instituciones u otros pertenecientes al mismo deberá sonar el himno de la Unión Europea seguido de una de las canciones identificativas de Troncopañya (aquella que por el momento fuere más a convenir), según lo que se dispone en el Decreto de Suspensión.
2. Esto aplicaría en los casos en los que, bajo estas circunstancias, por la tradición, suelen sonar los himnos nacionales, esto es, desde actos deportivos, hasta actos de gobierno, etcétera.
3. En aquellos actos que fueren internos de la Unión Europea, sonaría al inicio de todos los himnos el de la Unión Europea, seguido del resto de himnos nacionales —debiéndose incluir una de las canciones identificativas de Troncopañya, funcionando como himno nacional.

Ordeno: Comuníquese y Cúmplase en un tiempo máximo de 30 días desde la firma del presente Real Decreto.

*S. Excm.^a M. D. Jordi I, Rey de Troncopañya.
En Canyelles, Estado JC, a 18.º de diciembre del año 2018.*